



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0236-2021-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, JULIO 15 DEL 2021

Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 441-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0794-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 168-2021-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración, e Informe N° 3639-2021/SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad, referente a **APROBAR**, la Declaración de **INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad**, en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la **Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021**, en su Octogésima Octava Disposición Complementaria Final, dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01**, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01**, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, mediante **Informe N° 3696-2021/SGC-MPB**, de fecha 08 de Julio del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita se realicen los tramites correspondientes para la declaración de la Fecha de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01. Corroborado a través del **Informe N° 168-2021GA-JFR-MPB**, de fecha 12 de Julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración.

Que, mediante **Informe N° 441-2021-MPB/GAJ**, de fecha 14 de Julio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que lo solicitado por la Sub Gerencia de Contabilidad, resulta favorable toda vez que la misma se encuentra regulado en la **Directiva N° 003-2021-EF/51.01**, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como en el instructivo para la declaración del inicio y la conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector publico y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Que, contando con el **Memorándum N° 0794-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo